



LA DISCRIMINACIÓN SALARIAL MÁS ALLÁ DE LA JUBILACIÓN

BRECHA SALARIAL EN LAS PENSIONES

10 de diciembre de 2019

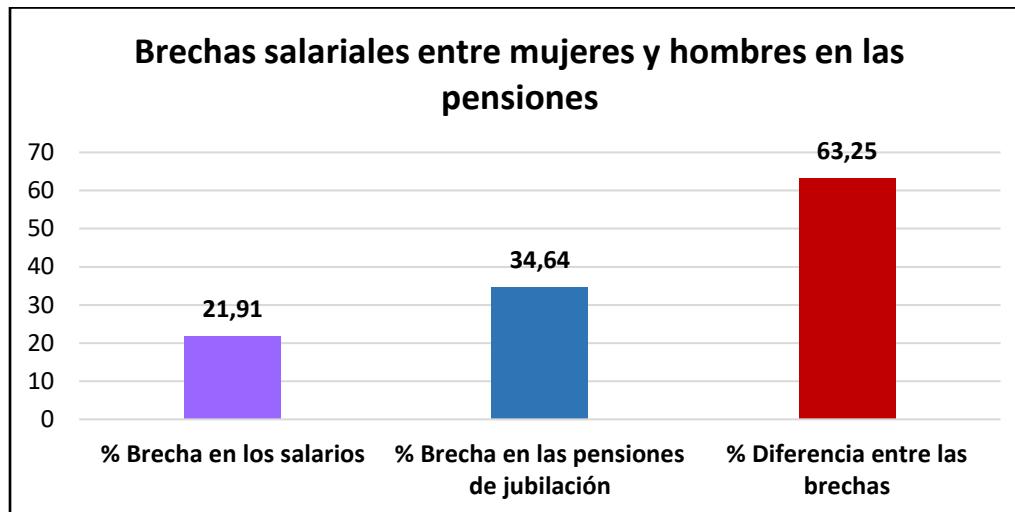
VICESECRETARÍA GENERAL-
DPTO. DE LA MUJER TRABAJADORA

Contenido

1. Las causas que explican las diferencias salariales entre mujeres y hombres en el acceso a la jubilación	5
2. El total de las pensiones de la Seguridad Social y sus brechas	7
3. Las pensiones de jubilación de todos los Regímenes de la Seguridad Social	13
4. Las pensiones de jubilación por tramos	15
5. Las pensiones de jubilación de todos los Regímenes de la Seguridad Social, por Comunidades Autónomas	17
6. Pensiones de jubilación del Régimen General de la Seguridad Social	21
7. Pensiones de jubilación del Régimen de Autónomos de la Seguridad Social	23
8. Pensiones de Viudedad	25
9. Sistema Especial de Empleados de Hogar	27
10. Reivindicaciones de UGT en materia de pensiones desde la perspectiva de género	29

1.-Las causas que explican las diferencias salariales entre mujeres y hombres en el acceso a la jubilación

Las pensiones contributivas, como la propia Seguridad Social las define, son prestaciones económicas y de duración indefinida, aunque no siempre, cuya concesión está generalmente supeditada a una previa relación jurídica con la Seguridad Social (acreditar un período mínimo de cotización en determinados casos) siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MEYSS

Por tanto, el carácter esencialmente contributivo de las mismas, reproduce las desigualdades de vida laboral de mujeres y hombres. Según los datos facilitados en el mes de junio por el Instituto Nacional de Estadística, la brecha salarial se sitúa en el 21,91 %. Esta brecha aumenta hasta el 34,64 % cuando se accede a una pensión de jubilación, según datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Por tanto, se produce un aumento del 63,25 %, entre las dos brechas salariales.

Las desigualdades a lo largo de la vida laboral que inciden de manera directa en la percepción de una pensión de jubilación:

1. La tasa de actividad de las mujeres en relación a los hombres, es 11 puntos inferior, 64,46 % la de los hombres, frente a 53,28 % la de las mujeres en el tercer trimestre de 2019. Trabajan o buscan empleo, 10.763.200 de mujeres, frente a las 18.965.250 mujeres en edad de trabajar. En el caso de los hombres, 12.225.000 hombres, de los 20.201.200 en edad de trabajar, tienen o buscan empleo.
2. Las tasas de ocupación tienen una diferencia ligeramente superior a la de actividad. Mientras que la tasa de ocupación de los hombres es de 55,70 %, la de las mujeres, es de 44,03 %, una diferencia de 11,67 %. Con datos del tercer trimestre de este año, 10.824.500 hombres tienen empleo, frente a 9.049.800 mujeres.
3. Trabajo a tiempo parcial. El 15 % del empleo en España, se realiza con contratos a tiempo parcial. Tres millones de empleo a tiempo parcial de los veinte millones de empleos, de los cuales, el 74 % están desempeñados por mujeres. El acceso a una pensión de jubilación de estas trabajadoras, era discriminatorio hasta que así lo señalaron el Tribunal Europeo de Justicia y el Tribunal Constitucional este año. Queda pendiente resolver la incapacidad permanente.

-
4. La corresponsabilidad, es otro de los déficits que conlleva un desequilibrio en las cotizaciones a la Seguridad Social. Las excedencias por cuidados de hijos e hijas, son solicitadas en un 92,34 % por las madres, frente a un 7,66 % de hombres, según datos del Ministerio de Trabajo de 2017. La misma fuente señala que las excedencias por cuidados de otros familiares, las demandan un 83,66 % de mujeres y 16,34 %. En el mejor de los casos, las excedencias se consideran como períodos de cotización efectiva, pero no cotización ocupada. Es decir, el tiempo de excedencia, tres años en el caso de los padres, y un año en el caso de padres u otros familiares, computará como tiempo cotizado, pero no como cantidades cotizadas ya que no se ha cotizado y se realiza un promedio, que puede rebajar de manera significativa la pensión de jubilación.
 5. La monoparentalidad, o monomarentalidad, según la Encuesta Continua de Hogares, en 2018, estaban compuestos en un 81,88 % por madres con hijos a cargo. Frente a aquellos hogares en los que el padre está a cargo de los hijos en solitario, que asciende al 18,12 %. Uno de cada cinco, en el caso de los varones y cuatro de cada cinco en el caso de las mujeres. Muchas mujeres que habían abandonado el mercado de trabajo, para atender a los hijos e hijas, después de un divorcio tratan de acceder a un empleo, con elevadas dificultades, edad, sexo y responsabilidades familiares.
 6. La falta de estructuras de acogida de hijos e hijas y de padres. Hay un déficit, tanto en lo relacionado con las Escuelas Infantiles, como con los Centros de día y Residencias de Ancianos. Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2016, solo la mitad de los hogares con hijos menores de 3 años, cuentan con algún tipo de cuidados, Escuela Infantil, Guardería, personas que los cuidan en casa. Y de estos, solo el 7,7 % los servicios son gratuitos. El 34,9 % lo pagan con cierta facilidad. La otra mitad, están a cargo de uno de los progenitores, en la mayoría mujeres. Esta realidad dificulta el acceso al empleo, y en consecuencia el acceso a la protección social, de un elevado número de mujeres. Algo similar sucede con los hogares con personas dependientes, según la misma fuente, solo el 14,4 % de los hogares con personas dependientes, acceden a cuidados en el domicilio, y de ellos solo el 21,0 % de los hogares acceden a servicios de cuidados gratuitos, y solo el 23,1 %, pueden pagar con cierta facilidad dichos cuidados. Al igual que en el caso de los hijos, de los cuidados de otros familiares, quienes se ocupan de ellos, son mayoritariamente mujeres, que interrumpen o abandonan sus vidas laborales.
 7. Y el factor que más peso tiene, en las brechas salariales de las pensiones, es la relación directa con la brecha salarial que soportan las mujeres, producto de una infravaloración de sus trabajos a lo largo de toda su vida activa. Las mujeres acceden mayoritariamente a los sectores que están infravalorados y por tanto, mal pagados, independientemente de su formación académica, ya que es mayor el porcentaje de mujeres que de hombres, que han accedido en la última década a un título universitario. Y de cara al futuro, esta brecha se perpetuará, en tanto que el mayor yacimiento de empleo, tiene que ver con las tecnologías, ocupación a la que acceden solamente un 28,40 % de mujeres, frente al 71,6 % de los hombres, según los indicadores tecnológicos de la alta tecnología del INE, actualizados en 2016.

2.-El total de las pensiones de la Seguridad Social y sus brechas

El número de pensiones en España se acerca a los diez millones, de los cuales el 51,77 % son percibidas por mujeres.

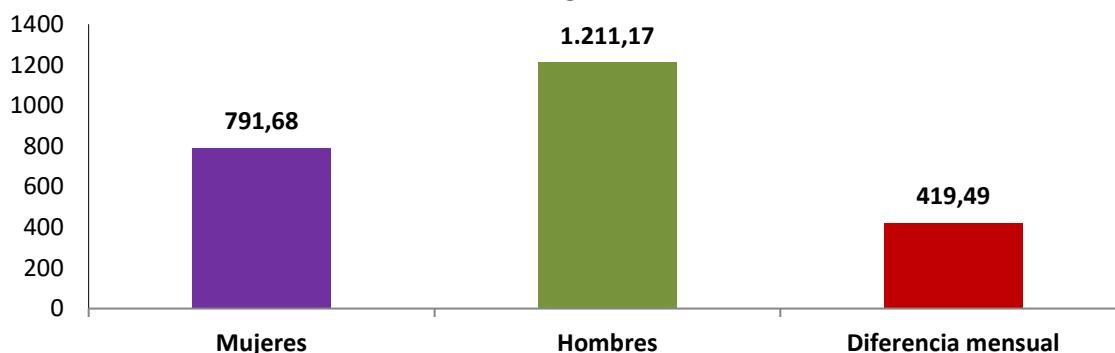
Las mujeres son en mayor número que los hombres, beneficiarias de una pensión, y a la vez soportan una diferencia en las cuantías, en relación a ellos, del 34,64 %, lo que supone en euros una diferencia de 419,49 euros mensuales, qué por catorce pagas, alcanza una diferencia media de 5.872,86 euros menos al año. En este cómputo se incluyen todos los regímenes de la Seguridad Social y todas las pensiones.

Número y cuantía mensual por sexo y régimen (a 1 de octubre de 2019)						
Total Pensiones Seguridad Social (Todas las clases: Incapacidad permanente, Jubilación, Viudedad, Orfandad, Favor de familiares y todos los regímenes)						
Regímenes	Número de pensiones			Pensión Media		
	Mujeres	Hombres	% M/ H	Mujeres	Hombres	% M/ H
Total sistema	5.056.797	4.711.942	51,77	791,68	1.211,17	34,64
General	3.573.599	3.499.621	50,52	877,78	1.314,66	33,23
Trabajadores autónomos	1.044.674	928.224	52,95	584,49	803,69	27,27
Trabajadores del mar	52.953	71.943	42,40	702,78	1.262,23	44,32
Minería del carbón	23.780	40.360	37,08	1.023,63	2.159,48	52,60
Accidentes de trabajo	79.572	125.484	38,81	879,62	1.143,26	23,06
Enfermedades profesionales	17.061	18.589	47,86	1.064,63	1.468,18	27,49
SOVI	265.158	27.721	90,53	400,65	412,91	2,97

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MEYSS

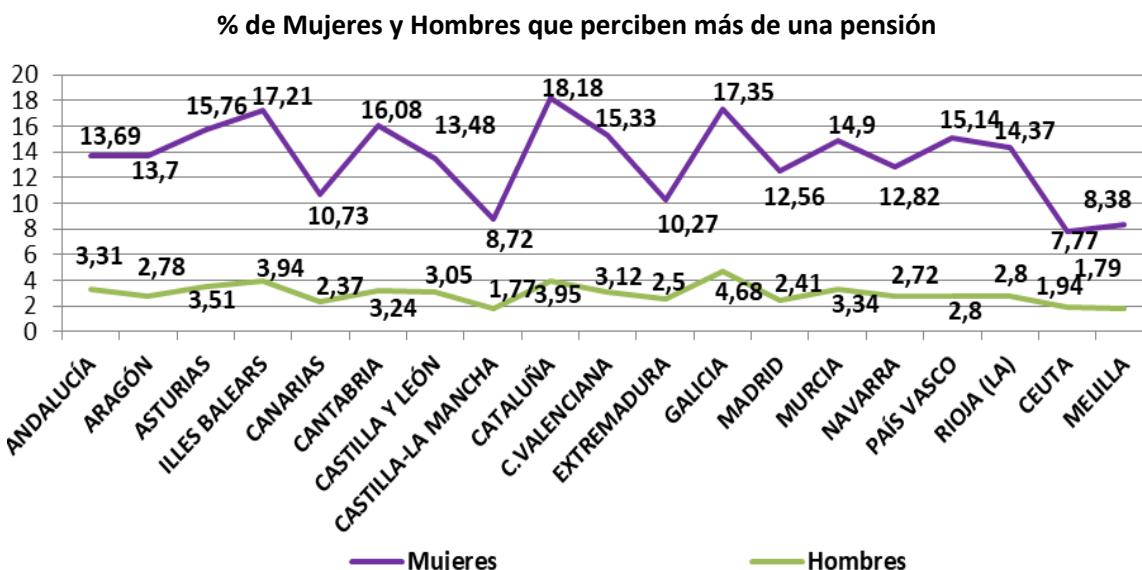
En el Régimen General la presencia de ambos sexos está equilibrada, no así las retribuciones medias, con una diferencia a favor de los hombres del 33,64 %. En el Régimen de autónomos las mujeres representan el 52,95 por ciento de las pensiones y soportan una diferencia del 27,27 %. También son el 90,53 % del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), estas prestaciones, que benefician a aquellos y aquellas que trabajaron antes de 1967 y no tienen derecho a otro tipo de pensión, se reparten entre pensiones de jubilación, incapacidad permanente y viudedad (en la terminología moderna). A pesar que la mayoría de los perceptores de esta prestación son mujeres, incluso en este régimen, existe una pequeña diferencia económica a favor de los hombres.

Pensiones medias mensuales de la Seguridad Social en euros, octubre 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MEYSS

Si el número de pensiones se acerca a los diez millones, el número de pensionistas desciende a nueve millones, de los cuales, el 48,58 % son mujeres.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MEYSS

Las mujeres son perceptoras en mayor número que los hombres, de más de una pensión, y a pesar de ello, la cuantía media de sus ingresos son un 34,64 % inferiores a los de los hombres, de media.

Existe una diferencia entre pensiones y pensionistas, 894.654 personas perciben más de una pensión.

El porcentaje más elevado de esas diferencias, se produce en las pensiones de viudedad, un 37 % de las personas que acceden a la pensión de viudedad, disfrutan dos pensiones. En los casos de concurrencia de pensiones de la misma normativa y clase se considerará principal la de mayor importe. Se considera pensión principal, la causada por el propio titular. La estadística no puede ofrecer desagregados los datos de las personas pluripensionistas, personas que perciben, viudedad con viudedad, viudedad y jubilación o viudedad e incapacidad permanente.

Número de pensiones y pensionistas a octubre de 2019						
	Mujeres		Hombres		Todos los sexos	
	Pensiones	Pensionistas	Pensiones	Pensionistas	Pensiones	Pensionistas
Incapacidad permanente	349.348	343.473	609.202	607.257	958.551	950.731
Jubilación	2.339.524	2.222.867	3.724.526	3.708.166	6.064.093	5.931.076
Viudedad	2.176.978	1.560.213	186.149	61.985	2.363.141	1.622.211
Orfandad	161.497	153.810	178.727	170.010	340.228	323.824
Favor familiar	29.450	28.411	13.338	13.243	42.788	41.654
Todas las pensiones	5.056.797	4.308.774	4.711.942	4.560.661	9.768.801	8.869.496

Elaboración propia a partir de datos del MEYSS

Número de pensiones y pensionistas desagregados por sexo (a 1 de octubre de 2019)						
Total Pensiones Seguridad Social (Todas las clases: Incapacidad permanente, Jubilación, Viudedad, Orfandad, Favor de familiares y todos los regímenes)						
	Mujeres			Hombres		
	Pensiones	Pensionistas	% Mujeres que perciben más de una pensión	Pensiones	Pensionistas	% Hombres que perciben más de una pensión
Todas las CCAA	5.056.797	4.308.774	14,79	4.711.942	4.560.661	3,21
ANDALUCÍA	807.207	696.678	13,69	767.391	742.016	3,31
ARAGÓN	153.887	132.801	13,70	150.893	146.691	2,78
ASTURIAS	153.234	129.083	15,76	148.998	143.767	3,51
ILLES BALEARS	104.035	86.129	17,21	88.902	85.397	3,94
CANARIAS	162.283	144.863	10,73	165.620	161.697	2,37
CANTABRIA	72.762	61.063	16,08	68.803	66.575	3,24
CASTILLA Y LEÓN	297.457	257.366	13,48	317.587	307.893	3,05
CASTILLA-LA MANCHA	166.964	152.409	8,72	208.023	204.334	1,77
CATALUÑA	959.147	784.780	18,18	779.313	748.550	3,95
C.VALENCIANA	518.652	439.119	15,33	477.317	462.403	3,12
EXTREMADURA	108.680	97.521	10,27	120.210	117.208	2,50
GALICIA	410.979	339.659	17,35	355.325	338.709	4,68
MADRID	614.541	537.327	12,56	557.570	544.111	2,41
MURCIA	126.465	107.628	14,90	122.371	118.289	3,34
NAVARRA	68.608	59.815	12,82	68.607	66.744	2,72
PAÍS VASCO	287.823	244.247	15,14	272.308	264.694	2,80
RIOJA (LA)	35.382	30.296	14,37	34.620	33.650	2,80
CEUTA	4.490	4.141	7,77	4.233	4.151	1,94
MELILLA	4.201	3.849	8,38	3.851	3.782	1,79

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MEYSS



Número y cuantía mensual por sexo y régimen (a 1 de octubre de 2019)

Total Pensiones Seguridad Social

(Todas las clases: Incapacidad permanente, Jubilación, Viudedad, Orfandad, Favor de familiares y todos los regímenes)

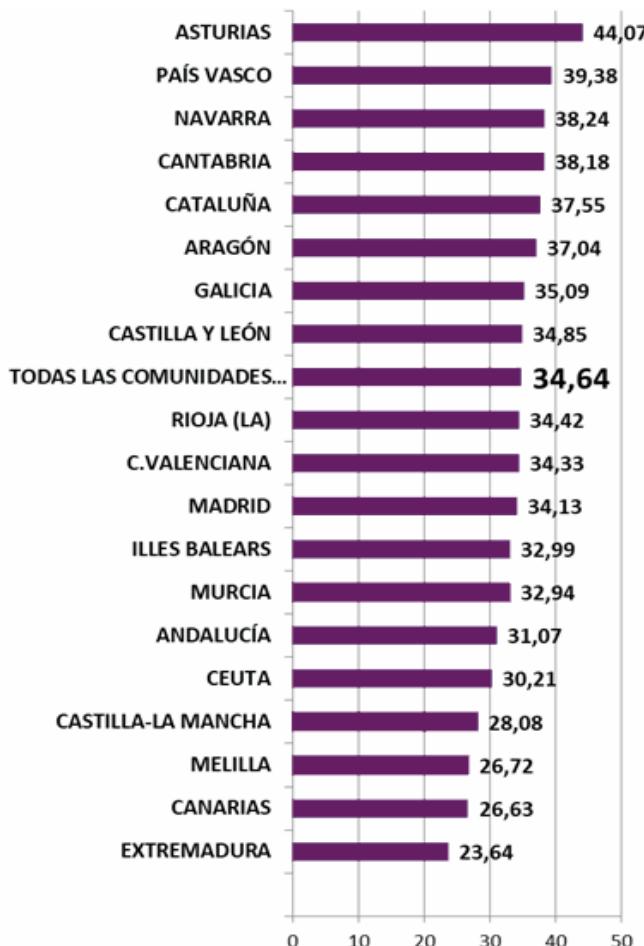
	Número de pensionistas			Pensión Media		
	Mujeres	Hombres	% M/H	Mujeres	Hombres	% M/H
TODAS LAS CCAA	4.308.774	4.560.661	48,58	791,68	1.211,17	34,64
ANDALUCÍA	696.678	742.016	48,42	730,25	1.059,48	31,07
ARAGÓN	132.801	146.691	47,52	811,31	1.288,55	37,04
ASTURIAS	129.083	143.767	47,31	844,17	1.509,33	44,07
ILLES BALEARS	86.129	85.397	50,21	749,65	1.118,74	32,99
CANARIAS	144.863	161.697	47,25	770,43	1.050,03	26,63
CANTABRIA	61.063	66.575	47,84	806,12	1.304,06	38,18
CASTILLA Y LEÓN	257.366	307.893	45,53	770,12	1.182,14	34,85
CASTILLA-LA MANCHA	152.409	204.334	42,72	754,39	1.048,88	28,08
CATALUÑA	784.780	748.550	51,18	811,60	1.299,66	37,55
C.VALENCIANA	439.119	462.403	48,71	732,12	1.114,81	34,33
EXTREMADURA	97.521	117.208	45,42	712,21	932,72	23,64
GALICIA	339.659	338.709	50,07	674,88	1.039,67	35,09
MADRID	537.327	544.111	49,69	937,70	1.423,66	34,13
MURCIA	107.628	118.289	47,64	705,67	1.052,36	32,94
NAVARRA	59.815	66.744	47,26	872,27	1.412,42	38,24
PAÍS VASCO	244.247	264.694	47,99	939,23	1.549,50	39,38
RIOJA (LA)	30.296	33.650	47,38	771,86	1.177,05	34,42
CEUTA	4.141	4.151	49,94	831,12	1.190,94	30,21
MELILLA	3.849	3.782	50,44	800,31	1.092,09	26,72

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ESTADISS del MEYSS

La mayor brecha en la cuantía de las pensiones, se da en Asturias, un 44,17 %, diez puntos por encima de la media de las brechas, 34,64 %

Total Pensiones Seguridad Social

(Todas las clases: Incapacidad permanente, Jubilación, Viudedad, Orfandad, Favor de familiares y todos los regímenes)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

Por Comunidades Autónomas, la mayor brecha en la cuantía de las pensiones, se da en Asturias, un 44,17 %, diez puntos por encima de la media de las brechas, 34,64 %. Seguida de las elevadas brechas del País Vasco, 39,38 %, Navarra, 38,24 %, Cantabria 38,18 % y Cataluña, 37,55 %. Se puede encontrar alguna explicación a estas diferencias, en el caso de Asturias por la minería y en las otras Comunidades Autónomas con brechas muy elevadas, por el fuerte desarrollo que en décadas pasadas tuvo el sector de la Industria. Ambos sectores masculinizados, la minería, en la que los elevados riesgos y secuelas en la salud, fueron indemnizados económicamente, aunque no es deseable esa compensación y el adecuado reconocimiento y valoración económica a los empleos vinculados con la industria. Esta realidad permite reseñar la valoración de puestos de trabajo, si bien consideramos que la mayoría de estos trabajos, desempeñados mayoritariamente por hombres, estaban bien valorados, no así los empleos desempeñados por mujeres, en la sanidad, la enseñanza, el comercio, la hostelería.

Reseñar también, en el caso de Asturias, que las mujeres tenían prohibido acceder a las minas. Hasta el año 1996 no pudieron entrar a trabajar en ellas, debido a un Convenio de Organización Internacional del Trabajo, que prohíbe el trabajo subterráneo de las mujeres. El Convenio que se adoptó en 1935,



entró en vigor en 1937, en España fue ratificado en 1958, y denunciado en 2008, dicho Convenio aún sigue en vigor en muchos países. Y podrá ser denunciado a partir de 2027.

Algo similar ocurría con el trabajo nocturno de las mujeres en la Industria, el Convenio del Trabajo nocturno de las mujeres de la OIT, aprobado en 1919, que entró en vigor en 1921, no ha sido derogado hasta el año 2017. Ello viene a corroborar, las dificultades que han tenido las mujeres en el acceso al empleo en general y a algunos empleos en particular.

Este reparto del trabajo entre hombres y mujeres, tan fragmentado, es la causa de las diferencias en las pensiones en la actualidad.

3.- Las pensiones de jubilación de todos los regímenes de la Seguridad Social

Del total de los seis millones de pensiones por jubilación de la Seguridad Social, las mujeres son receptoras del 38,58 % de una pensión de jubilación

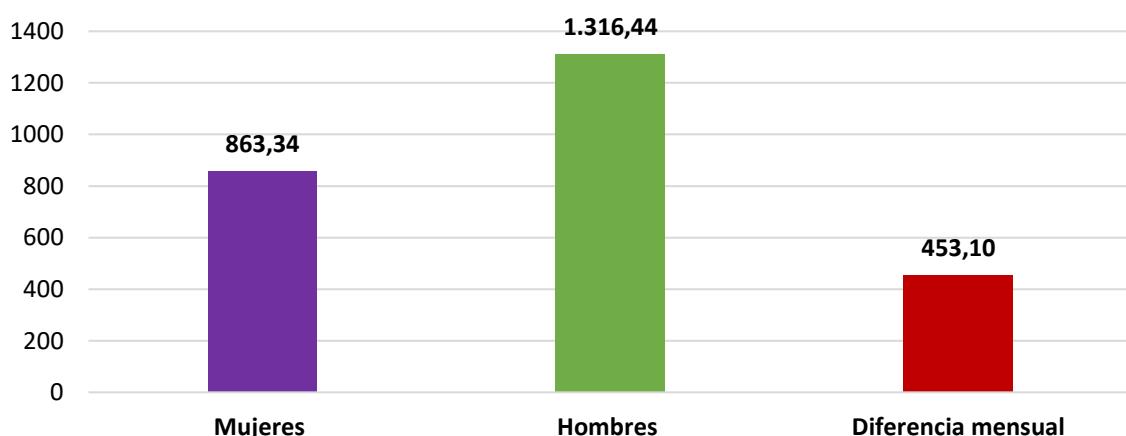
Las pensiones de jubilación suponen un 62 % del total de los casi diez millones de pensiones. De las cuales solo el 38,58 % son percibidas por mujeres.

Número y cuantía mensual por sexo y régimen (a 1 de octubre de 2019)						
Total Pensiones Jubilación, todos los regímenes de la Seguridad Social						
Regímenes	Número de pensiones			Pensión Media		
	Mujeres	Hombres	% M/H	Mujeres	Hombres	% M/H
Total sistema	2.339.524	3.724.526	38,58	863,34	1.316,44	34,42
General	1.542.373	2.785.203	35,64	1.014,34	1.437,80	29,45
Trabajadores autónomos	546.194	759.856	41,82	634,24	856,23	25,93
Trabajadores del mar	6.672	61.901	9,73	727,20	1.336,85	45,60
Minería del carbón	512	36.360	1,39	1.548,63	2.254,87	31,32
Accidentes de trabajo	7.538	45.158	14,30	1.023,30	1.232,28	16,96
Enfermedades profesionales	1.282	9.485	11,91	1.220,16	1.746,52	30,14
SOVI	234.853	26.563	89,84	399,75	414,30	3,51

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MEYSS

La brecha salarial en las pensiones de Jubilación de la Seguridad Social, desciende unas décimas. Si la brecha salarial de todas las pensiones es de 34,64 %, se reduce al 34,52 % en el caso de las pensiones de Jubilación una cuantía de 453,10 euros mensuales, en las catorce pagas al año ascienden a 6.343,40 euros. Mientras que la pensión media de una mujer alcanza los 863,34 euros mensuales, la de un hombre, se alza hasta los 1.316,44 euros.

Pensiones medias mensuales de Jubilación de todos los regímenes de la Seguridad Social, octubre 2019, en euros



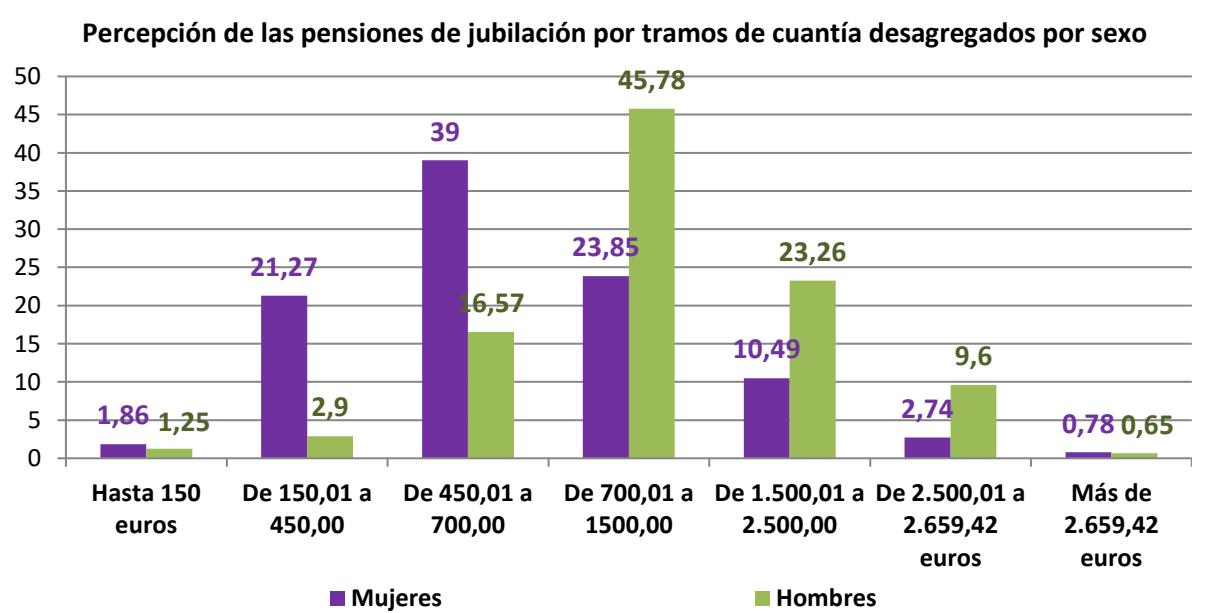
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MEYSS

4.-Las pensiones de jubilación por tramos

Si analizamos las pensiones de jubilación por tramos de cuantía, la mayor presencia de mujeres, el 82,17 % de quienes están en el tramo de 150 a 450 euros, cuatro de cada cinco perceptores de esa cantidad son mujeres. La proporción se invierte y se reduce a una mujer de cada cinco perceptores de una pensión de jubilación que va desde los 2.500 a los 2.659,42 euros. También hay más mujeres que hombres en el tramo de 450,01 a 700 euros, el 59,65 %. A los tramos que oscilan entre 700 y 2.500 euros acceden una mujer por cada tres hombres.

Pensiones medias mensuales de Jubilación de todos los Regímenes de las Seguridad Social, por tramos, octubre 2019			
	Mujeres	Hombres	% M/ H
Todos los tramos de cuantía	2.339.524	3.724.526	38,58
Hasta 150 euros	43.430	46.387	48,35
De 150,01 a 450,00	497.687	107.988	82,17
De 450,01 a 700,00	912.329	617.040	59,65
De 700,01 a 1500,00	558.006	1.705.040	24,66
De 1.500,01 a 2.500,00	245.516	866.394	22,08
De 2.500,01 a 2.659,42 euros	64.219	357.464	15,23
Más de 2.659,42 euros	18.337	24.213	43,10

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

5.- Las pensiones de jubilación de todos los Regímenes de la Seguridad Social, por CCAA

En el caso de las pensiones de la Seguridad Social, la de Jubilación de todos los regímenes, el número de perceptores, se aproxima bastante al número de pensiones. Un total de 5.931.033 pensionistas de los cuales 2.222.867 son mujeres, perciben un total de 6.064.050 pensiones, de las cuales 2.339.524, son percibidas por mujeres.

Al analizar el conjunto de las pensiones de Jubilación de la Seguridad Social, abarca el Régimen General y los Regímenes Especiales de los Trabajadores Autónomos, los Trabajadores del Mar, Minería del Carbón, Agrario, Empleadas de Hogar y el SOVI.

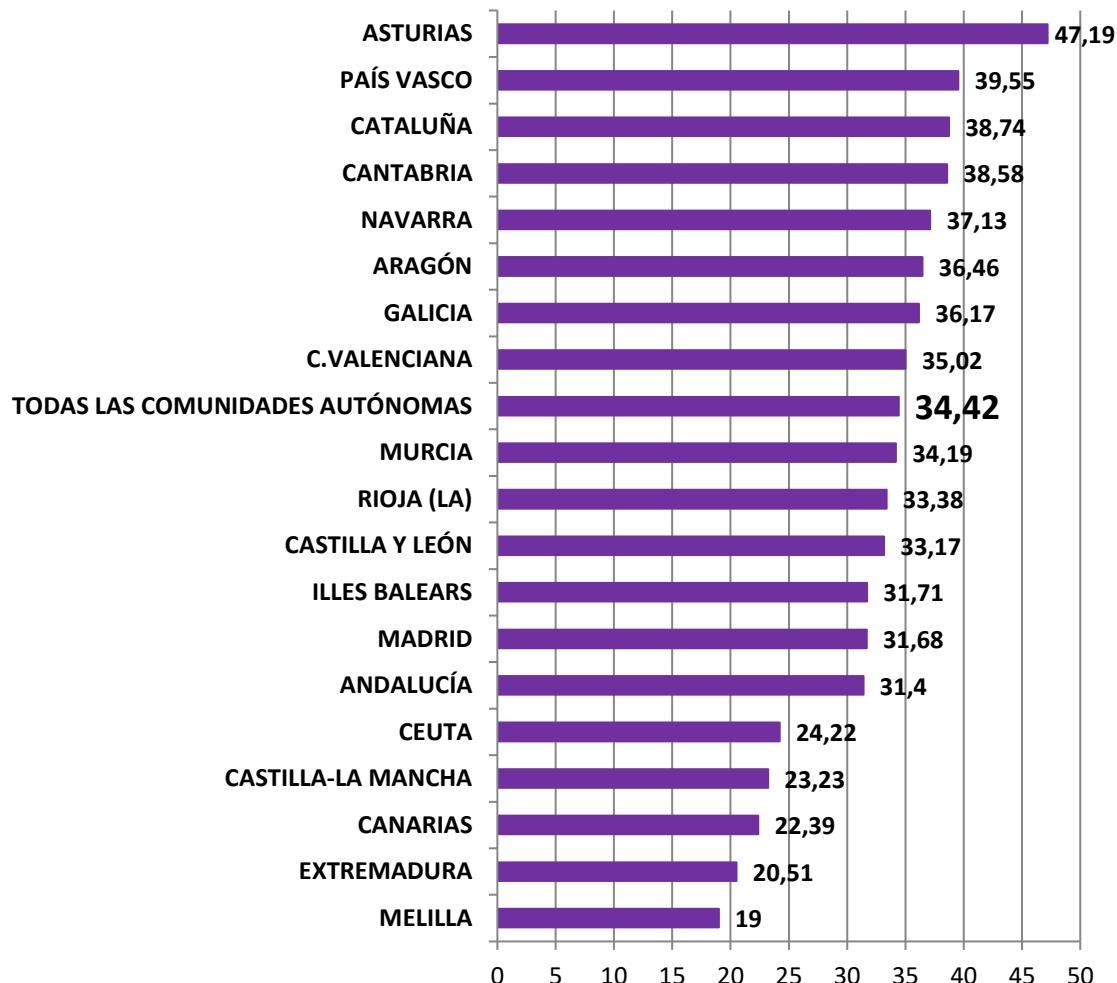
Por Comunidades Autónomas, las brechas en las pensiones de Jubilación que superan la media nacional, del 34,65%, son las mismas que cuando hemos analizado el conjunto de las pensiones. Si bien se altera ligeramente los porcentajes de brecha. En el caso de Asturias que encabeza las brechas, cuando hablamos solo de pensiones de Jubilación, se dispara hasta el 47,19 %, ya que incluye el Régimen de la Minería de carbón. El resto de las comunidades, se mantienen por encima de la media nacional, País Vasco, Cataluña, Cantabria, Navarra, Aragón y Galicia. Supera en esta ocasión la media Comunidad Valenciana, y desciende por debajo de la media Castilla y León.

En el caso de las brechas más bajas en las pensiones de Jubilación, se sitúa Melilla con un 19 %, seguida de Extremadura y Canarias.

Número y cuantía por sexo y régimen (a octubre de 2019)						
Total Pensiones Seguridad Social de Jubilación, todos los regímenes						
	Número de pensionistas			Pensión Media		
	Mujeres	Hombres	% M/H	Mujeres	Hombres	% M/H
TODAS LAS CCAA	2.222.867	3.708.166	37,48	863,34	1.316,44	34,42
ANDALUCÍA	325.192	559.999	36,74	799,90	1.166,09	31,40
ARAGÓN	66.086	124.908	34,60	873,85	1.375,23	36,46
ASTURIAS	61.473	117.241	34,40	870,98	1.649,25	47,19
ILLES BALEARS	51.538	70.994	42,06	830,20	1.215,64	31,71
CANARIAS	59.505	122.562	32,68	893,53	1.151,26	22,39
CANTABRIA	30.215	54.322	35,74	869,93	1.416,46	38,58
CASTILLA Y LEÓN	120.331	261.950	31,48	842,10	1.260,09	33,17
CASTILLA-LA MANCHA	51.411	163.601	23,91	859,21	1.119,18	23,23
CATALUÑA	471.429	619.886	43,20	860,60	1.404,85	38,74
C.VALENCIANA	222.726	375.221	37,25	784,97	1.207,97	35,02
EXTREMADURA	36.706	91.301	28,67	799,21	1.005,39	20,51
GALICIA	201.219	274.323	42,31	723,39	1.133,39	36,17
MADRID	295.865	466.374	38,82	1.046,48	1.531,73	31,68
MURCIA	51.706	89.404	36,64	765,18	1.162,75	34,19
NAVARRA	33.078	56.842	36,79	945,37	1.503,80	37,13
PAÍS VASCO	125.685	224.638	35,88	1.000,02	1.654,19	39,55
RIOJA (LA)	16.378	29.160	35,97	829,27	1.244,72	33,38
CEUTA	1.200	3.008	28,52	1.013,76	1.337,71	24,22
MELILLA	1.124	2.432	31,61	1.027,78	1.268,85	19,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

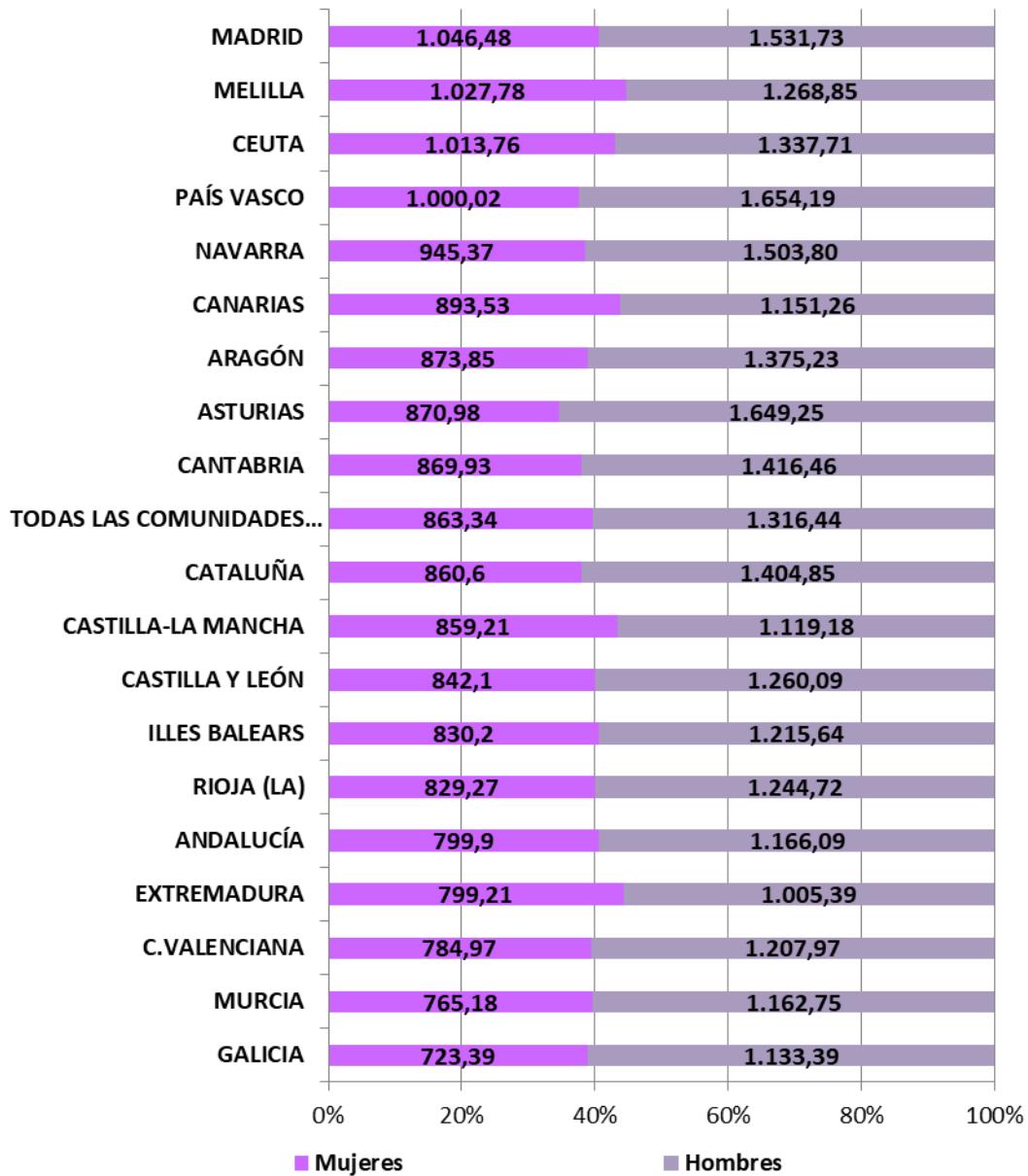
% Brecha en las pensiones de jubilación de la Seguridad Social
Octubre 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

Las mujeres con pensiones de jubilación más altas viven en la Comunidad de Madrid, y solo cobran cuarenta y un más que los jubilados peor pagados que viven en Extremadura.

Pensiones de Jubilación de todos los Sistemas de Seguridad Social, octubre 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

6.- Pensiones de Jubilación del Régimen General de la Seguridad Social

Casi un treinta por ciento de brecha en las pensiones del Régimen General de la Seguridad Social

Del total de perceptores de una pensión del Régimen de la Seguridad Social, solamente el 35,64 % son mujeres. La brecha salarial se aproxima a un tercio menos de las cuantías que perciben los hombres.

Pensiones de jubilación del Régimen General, (número, importe medio por sexo y Comunidad Autónoma), octubre 2019						
	Número de pensiones			Pensiones Medias		
	Mujeres	Hombres	%Mujeres	Mujeres	Hombres	% Brecha
TODAS LAS CAA	1.542.373	2.785.203	35,64	1.014,34	1.437,80	29,45
ANDALUCÍA	259.196	441.850	36,97	857,24	1.236,71	30,68
ARAGÓN	43.166	89.129	32,63	1.060,22	1.532,07	30,80
ASTURIAS	32.328	70.228	31,52	1.116,34	1.686,27	33,80
ILLES BALEARS	35.409	50.119	41,40	955,28	1.371,72	30,36
CANARIAS	46.114	93.742	32,97	992,97	1.239,48	19,89
CANTABRIA	17.306	39.829	30,29	1.127,41	1.598,35	29,46
CASTILLA Y LEÓN	65.902	169.007	28,05	1.081,29	1.430,38	24,41
CASTILLA-LA MANCHA	34.003	117.990	22,37	1.007,95	1.232,71	18,23
CATALUÑA	340.446	482.136	41,39	1.004,88	1.543,40	34,89
C.VALENCIANA	160.785	292.940	35,44	903,13	1.299,03	30,48
EXTREMADURA	25.562	67.923	27,34	898,56	1.084,09	17,11
GALICIA	90.364	169.489	34,78	914,54	1.275,08	28,28
MADRID	234.635	390.222	37,55	1.215,15	1.652,80	26,48
MURCIA	37.558	66.526	36,08	846,98	1.260,86	32,83
NAVARRA	22.583	43.116	34,37	1.138,24	1.677,21	32,13
PAÍS VASCO	84.838	176.877	32,42	1.268,11	1.795,19	29,36
RIOJA (LA)	10.556	20.182	34,34	1.011,34	1.416,03	28,58
CEUTA	829	2.230	27,10	1.195,03	1.458,50	18,06
MELILLA	793	1.668	32,22	1.225,09	1.449,83	15,50

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

Las pensiones medias de las trabajadoras del País Vasco, son las más altas de todas las percibidas por mujeres que han contribuido al Régimen General de la Seguridad Social, 1.268,11 euros mensuales de media, muy lejos de los 846,98 euros que perciben las trabajadoras que llegan a percibir una pensión

de jubilación en Murcia, en este régimen. Muy por debajo de la pensión de jubilación de los trabajadores de Extremadura, Castilla la Mancha, Andalucía y sus compatriotas masculinos en Murcia, donde los hombres perciben las pensiones más bajas.

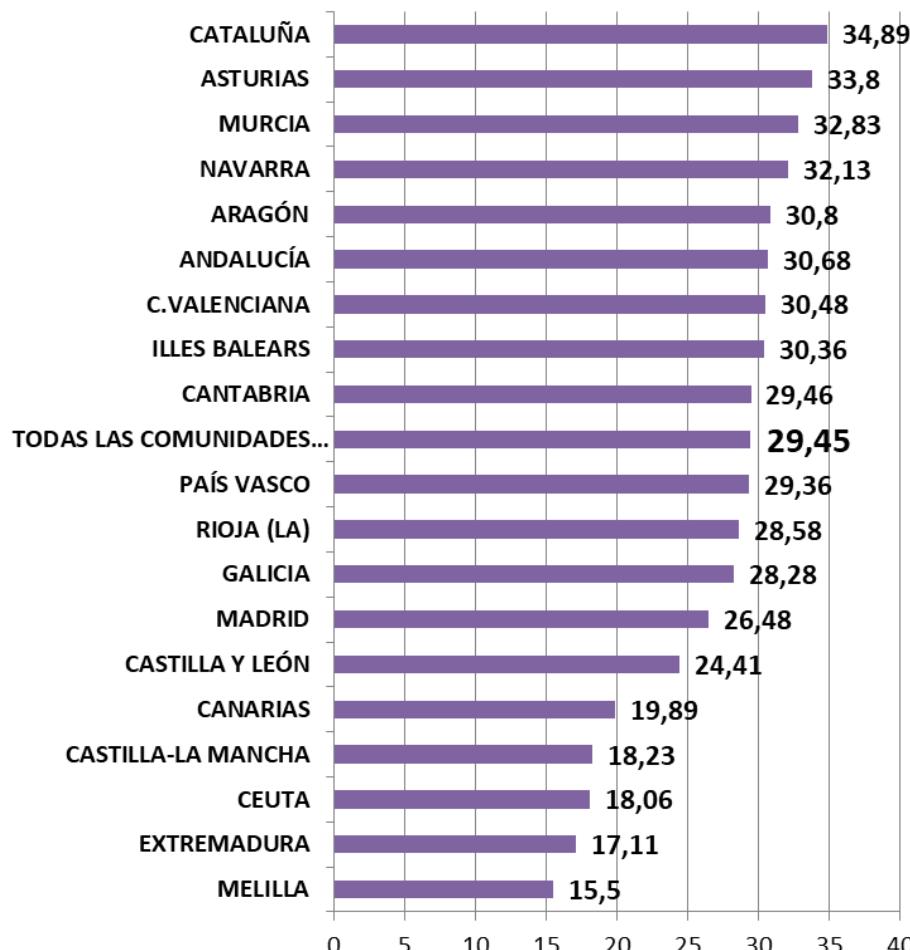
La diferencia en euros de las pensiones medias, es de 423,46 euros mensuales. Cantidad que asciende a 5.928,44 euros anuales.

La brecha media de las pensiones de jubilación del Régimen General, desciende en relación, a la brecha de todas las pensiones de la Seguridad Social, desciende de un 34,65 % al 29,54 %, que sigue siendo muy elevada. Y más elevada que la que soportan las mujeres durante su vida laboral, el 21,91 %. Casi diez puntos de diferencia.

Las brechas en porcentajes cuando se trata de una pensión de jubilación del Régimen General, desciende en todas las Comunidades Autónomas, en Melilla se reduce hasta el 15,50 %.

Entre las más elevadas, tras Cataluña, 34,89 %, cinco puntos y medio por encima de la brecha a nivel nacional, se sitúan Asturias, Murcia, Navarra, Aragón, Andalucía, Comunidad Valenciana, Islas Baleares y Cantabria.

% Brecha en las pensiones de Jubilación del Régimen General de la Seguridad Social Octubre 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYS

7.-Pensiones de jubilación del Régimen de Autónomos de la Seguridad Social

De los casi dos millones de pensiones del Régimen de Autónomos, solo un millón trescientas mil, lo son por Jubilación.

Los dos millones de pensiones de este Régimen, representan el veinte por ciento del total de las pensiones. Y del millón trescientas mil pensiones de Jubilación, de quienes han trabajado por cuenta propia, el 41,82 % son mujeres. Estas mujeres, soportan una brecha salarial del 25,93 %. Muy elevada, pero tres puntos más baja que el 29,45 % de brecha que afecta a las mujeres que acceden a una pensión de Jubilación del Régimen General.

Pensiones de jubilación del Régimen de Autónomos (número, importe medio, sexo y Comunidad Autónoma)						
	Número de pensiones			Pensiones Medias		
	Mujeres	Hombres	% Mujeres	Mujeres	Hombres	% Brecha
TODAS LAS CCAA	546.194	759.856	41,82	634,24	856,23	25,93
ANDALUCÍA	57.460	94.883	37,72	621,83	819,56	24,13
ARAGÓN	18.221	31.878	36,37	662,70	886,49	25,24
ASTURIAS	27.182	20.597	56,89	621,37	897,40	30,76
ILLES BALEARS	14.261	18.796	43,14	615,24	800,17	23,11
CANARIAS	11.431	23.065	33,14	607,91	755,77	19,56
CANTABRIA	10.946	11.485	48,80	616,79	855,65	27,92
CASTILLA Y LEÓN	46.721	78.438	37,33	624,50	804,44	22,37
CASTILLA-LA MANCHA	15.083	42.808	26,05	628,76	808,19	22,20
CATALUÑA	96.048	123.176	43,81	669,50	900,26	25,63
C. VALENCIANA	45.634	72.688	38,57	637,69	863,30	26,13
EXTREMADURA	10.143	21.720	31,83	603,66	769,84	21,59
GALICIA	102.274	70.838	59,08	573,03	772,06	25,78
MADRID	38.290	69.375	35,56	690,90	919,01	24,82
MURCIA	11.666	20.303	36,49	617,71	852,48	27,54
NAVARRA	7.947	12.685	38,52	702,59	961,38	26,92
PAÍS VASCO	28.298	37.536	42,98	711,15	1.055,70	32,64
RIOJA (LA)	4.062	8.458	32,44	670,27	854,43	21,55
CEUTA	276	527	34,37	718,57	877,83	18,14
MELILLA	251	600	29,49	649,43	804,00	19,23

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

Al tratarse de pensiones medias mucho más bajas para ambos性, que las del Régimen General, las trabajadoras en este caso perciben de media 221,99 euros, un total de 3.107,86 euros anuales, frente los 5.928,44 euros de las pensiones del Régimen General.

Al igual que sucede con las pensiones de Jubilación del Régimen General, las pensiones medias más altas que perciben las mujeres, son más bajas de las que perciben los hombres. En el Régimen de Autónomos, son las mujeres en Ceuta las que acceden a las pensiones de jubilación más elevadas, 718,57 euros, y son inferiores a las de los hombres de Canarias, que perciben la pensión más baja entre los hombres en España, y que asciende a 755,77 euros mensuales.

Las diferencias entre los varones son mayores que las que existen entre las mujeres, mientras que existe una diferencia de casi trescientos euros, entre la pensión del que ha sido trabajador autónomo en el País Vasco y el que lo ha sido en Canarias, en el caso de las mujeres la diferencia entre la jubilada del trabajo autónomo, de Galicia, donde se pagan las pensiones más bajas, distan 145,54 euros de las de Ceuta que son las más elevadas de las mujeres.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

Las brechas en pensiones del R. de Autónomos más elevada se produce en el País Vasco, 32,64 %, seguida de Asturias, Cantabria, Murcia, Navarra y Comunidad Valenciana, todas ellas por encima de la media nacional del 25,93 %. La menor se produce en Ceuta, un 18,14 %, seguida de Melilla, Canarias y La Rioja.

8.- Pensiones de Viudedad

Casi diez millones de pensiones, de las que el 24,5 % son pensiones de viudedad.

Cerca de nueve millones de pensionistas, de las que el 18,45 % son pensionistas que perciben una pensión de viudedad. Existe un gran desfase entre el número de personas que perciben una pensión de viudedad y el número de pensiones. Ya que, en la actualidad, existen 2.363.141 pensiones de Viudedad y solamente 1.622.211 personas computadas como pensionistas que perciben una pensión de viudedad. Este desfase, puede ser debido a que el cónyuge hubiera contribuido a dos regímenes distintos y por tanto la viuda, haya tenido acceso a dos pensiones. O como explicábamos al principio del informe, una persona puede cobrar una pensión de viudedad y otra de jubilación, o una de viudedad y otra de incapacidad permanente.

Total Pensiones de Viudedad de la Seguridad Social, todos los regímenes Octubre 2019						
	Número de pensionistas			Pensión Media		
	Mujeres	Hombres	% M/H	Mujeres	Hombres	% Brecha de los hombres en relación a las mujeres
Todas las CCAA	1.560.213	61.985	96,18	731,53	509,00	30,42
ANDALUCÍA	258.547	10.388	96,14	683,33	461,79	32,42
ARAGÓN	53.879	1.705	96,93	764,90	507,58	33,64
ASTURIAS	54.017	1.392	97,49	835,16	493,81	40,87
ILLES BALEARS	24.518	1.386	94,65	656,96	497,48	24,28
CANARIAS	58.927	3.017	95,13	691,10	548,59	20,62
CANTABRIA	23.735	704	97,12	762,75	495,59	35,03
CASTILLA Y LEÓN	111.128	3.255	97,15	721,60	483,72	32,97
CASTILLA-LA MANCHA	78.788	2.184	97,30	715,89	525,18	26,64
CATALUÑA	222.929	9.704	95,83	742,52	509,04	31,44
C. VALENCIANA	163.022	6.728	96,04	688,15	483,42	29,75
EXTREMADURA	46.791	1.441	97,01	672,98	469,56	30,23
GALICIA	100.945	4.393	95,83	622,42	422,88	32,06
MADRID	190.233	9.546	95,22	830,00	648,51	21,87
MURCIA	40.269	1.599	96,18	671,78	446,12	33,59
NAVARRA	20.728	817	96,21	800,63	574,43	28,25
PAÍS VASCO	96.319	3.125	96,86	885,43	636,32	28,13
RIOJA (LA)	11.287	424	96,38	718,51	513,74	28,50
CEUTA	2.232	107	95,43	780,51	715,54	8,32
MELILLA	1.919	70	96,48	718,16	626,17	12,81

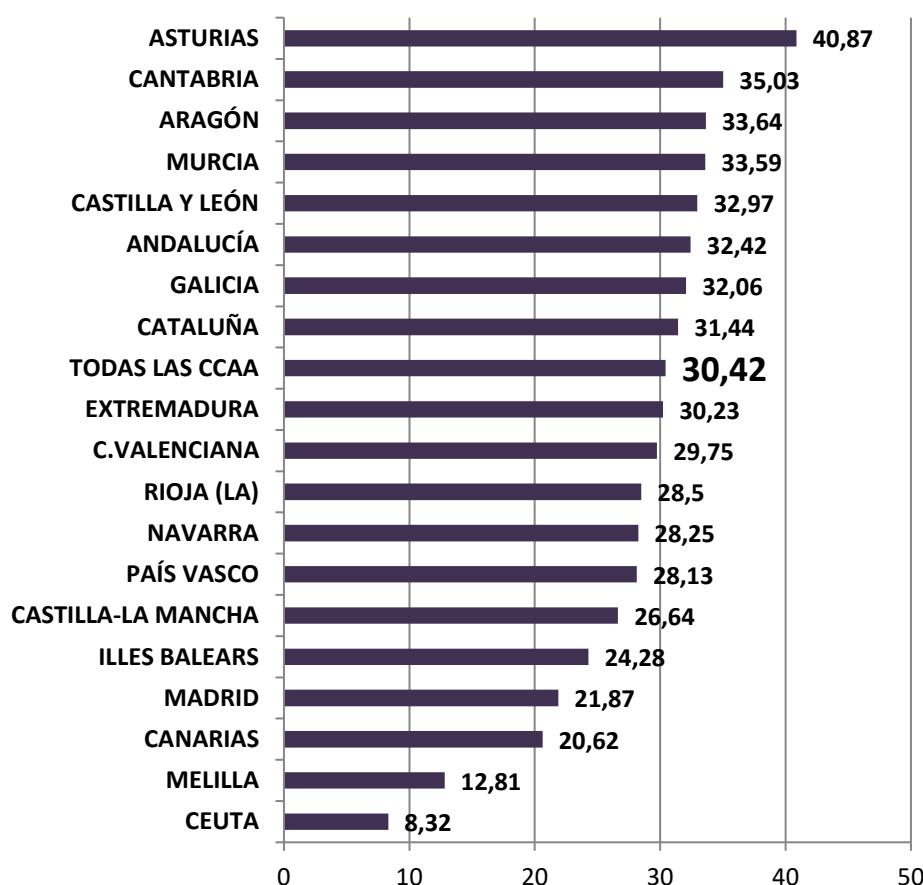
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

La pensión de viudedad es de todas las pensiones, la que cuenta con una presencia muy elevada de mujeres, el 96,19 % y la única pensión donde la brecha salarial en detrimento de los hombres, es un 30,29 %. Ello tiene una explicación sencilla, la pensión de viudedad está ligada al trabajo del otro cónyuge, y eran los hombres quienes mayoritariamente participaban del empleo asalariado. Las mujeres que habían accedido a un empleo, al sufrir una brecha salarial a lo largo de toda su vida laboral, su escasa pensión va a incidir de manera directa en pensiones de viudedad más bajas para los hombres.

La pensión media de viudedad de las mujeres es de 731,53 euros mensuales y la de los hombres se sitúa en 509,00 euros mensuales.

Las pensiones más altas las perciben las mujeres en el País Vaco, seguidas de las mujeres en Asturias, Madrid y Navarra. Y las más bajas en las Islas Baleares y Murcia. En el caso de los hombres las pensiones más altas de viudedad, las perciben en Ceuta, seguidas de las de Madrid, País Vasco y Melilla. Y los viudos que reciben menores cuantías, se concentran en Galicia, Murcia, Andalucía y Extremadura.

**% Brecha de los hombres en relación a las mujeres.
Pensiones de Viudedad**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

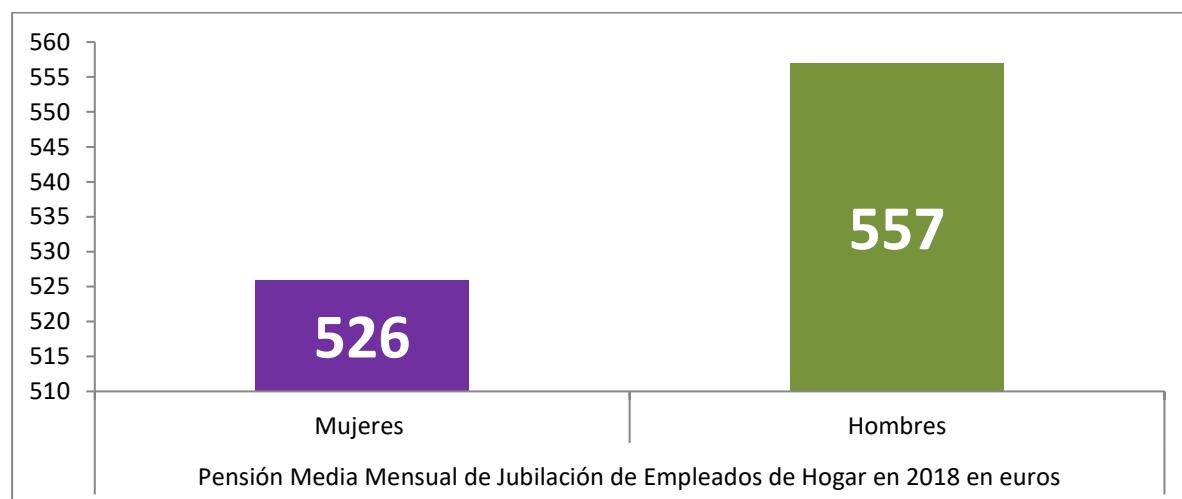
La brecha en detrimento de los hombres, presenta un abanico muy amplio, va desde la brecha de Ceuta de 8,32 % a la de Asturias del 40,87 %.

9.- Sistema Especial de Empleados de Hogar

Al no recogerse en la estadística oficial del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, las pensiones de las empleadas de hogar, adscritas al Sistema Especial de Empleados de Hogar y encontrarse recogida la información sobre dichas pensiones en otro documento estadístico recogido con distinta periodicidad, nos remitimos al informe presentado en setiembre de este año, que se encuentra en el siguiente enlace.

http://portal.ugt.org/inmigracion/trabajo_digno/por_un_trabajo_dignob.htm

En la última página se encuentra recogida la información oficial sobre la protección social de este grupo de trabajo ocupado en 92 % por mujeres.



De las 146.250 pensiones de jubilación que se percibieron en 2018, solo el 0,32 %, 2.797 pensiones son percibidas por hombres. Y un 99,68 % de esas pensiones de jubilación, son percibidas por mujeres, sin embargo, ellos cobran de media, 31 euros mensuales más, 434 euros anuales de diferencia en un empleo altamente feminizado.

10.-Reivindicaciones de UGT en materia de pensiones desde la perspectiva de género

Cuando se aborde cualquier modificación futura del sistema de pensiones, en la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, esta debe ir acompañada de medidas que corrijan el desequilibrio y las desigualdades que existen entre mujeres y hombres, en el acceso a una pensión contributiva.

Por tanto, UGT considera que es necesario:

Corregir las desigualdades entre mujeres y hombres antes de la jubilación

La reducción de la brecha salarial no será posible sin una mejora de sus condiciones de trabajo antes de la jubilación. Para ello es necesario:

- Reducir la diferencia de la brecha en el acceso al empleo. Para ello es necesario impulsar la creación de Escuelas Infantiles, públicas, gratuitas y de calidad de 0-3 años, para las personas con rentas más bajas en el hogar y especial atención a las familias monomarentales. Así mismo impulsar y garantizar a los hogares, los cuidados de las personas dependientes, para quienes tienen las rentas más bajas.
- Impulsar la corresponsabilidad. No postergar la puesta en marcha de la equiparación de la suspensión del contrato por nacimiento y cuidado del menor (anteriormente maternidad/ paternidad que recoge el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. En estos momentos el otro progenitor, distinto de la madre, tiene una suspensión de ocho semanas, en 2020, se prevé que se amplíen hasta 12 y en 2021 hasta dieciséis. Euskadi es la única Comunidad Autónoma, que ya está aplicando las 16 semanas para el otro progenitor, distinto a la madre biológica).
- Aprobar una ley de Igualdad Salarial, que tenga como eje central la valoración de puestos de trabajo desde una perspectiva de género. A falta de desarrollo reglamentario, de las medidas aprobadas en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo y para dar cumplimiento a las Conclusiones del Consejo de Empleo (13 de junio de 2019) para Eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres, y a las reiteradas Recomendaciones de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo y en consonancia con otros países de Europa: Francia, Alemania, Dinamarca, Portugal, se aprobará una Ley de Igualdad Salarial en las empresas entre Mujeres y Hombres, que será negociada y acordada con los interlocutores sociales, al ser parte directamente responsable de su implementación.

Corregir las desigualdades en el acceso a la pensión de jubilación

- **Trabajo a tiempo parcial.** Recientemente, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de julio de 2019, ha declarado la nulidad de una disposición de la Ley General de Seguridad Social, por considerarla discriminatoria para las mujeres trabajadoras. En virtud de dicha disposición se establecía la regla para el cálculo del periodo de cotización de las personas trabajadoras a tiempo parcial, a efectos de fijar, entre otras prestaciones, la cuantía de la pensión de jubilación.

La regla contemplaba la aplicación de un coeficiente de parcialidad que reducía el número efectivo de días cotizados de los trabajadores y trabajadoras a tiempo parcial para calcular el periodo de cotización, al que se aplicaba posteriormente un coeficiente de corrección.



El Tribunal Constitucional adopta esta decisión el 3 de julio de 2019, después de que la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), de 8 de mayo de 2019, declarase que el citado coeficiente de parcialidad era contrario a la normativa comunitaria en relación con la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación por razón de sexo.

La sentencia del Tribunal Constitucional fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, el 12 de agosto de 2019. A partir de esta fecha, el Instituto Nacional de Seguridad Social, adopta un criterio interpretativo provisional, hasta que sea modificado el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS). La aplicación de la sentencia conlleva que en aquellos supuestos en los que el trabajador, trabajadoras en su mayoría, hayan desempeñado trabajos a tiempo parcial, para la determinación del porcentaje aplicable a la base reguladora de la pensión de jubilación tomen en consideración los períodos en los que dicho trabajador hubiera permanecido en alta en un contrato a tiempo parcial, cualquiera que sea la duración de la jornada.

El Gobierno, debería ir más allá de la aplicación de la sentencia, en sentido estricto, y hacer extensiva la corrección, para el desempleo y para los casos de incapacidad parcial o permanente, ya lo sean por enfermedad profesional o enfermedad común.

La penalización no puede ser doble. La penalización del trabajo a tiempo parcial, es la feminización del mismo, el carácter involuntario de su desempeño en la mayoría de los casos, los bajos salarios y las bajas cotizaciones.

Principios y orientaciones para unas pensiones no discriminatorias.

- La Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, contara con la participación y el asesoramiento de expertas en materia fiscal con perspectiva de género. Como garantía para la inclusión de medidas correctoras de desigualdades entre mujeres y hombres.
- En la misma dirección de corrección de desigualdades, debe instaurarse un nuevo sistema de jubilación que deberá ir acompañado de medidas destinadas a reforzar los derechos de las mujeres. En el párrafo anterior, indicamos medidas correctoras sobre el sistema actual, pero igualmente deben continuar introduciéndose medidas que permitan corregir las interrupciones de vida laboral, por interrupciones vinculadas con los cuidados de hijos e hijas y de otros familiares. Con especial atención a las familias monomarentales y monoparentales con hijos a cargo. Desde enero de 2016 las mujeres, que acceden a la pensión de jubilación, incapacidad permanente o viudedad, han visto incrementada la cuantía de su prestación en función de los hijos que hayan tenido, a partir de dos hijos se ve incrementada la pensión en un 5 %, este porcentaje debería aplicarse a partir del primer hijo, para las madres divorciadas, separadas, solteras o viudas. La aplicación de cualquier medida correctora se realizará de manera inversamente proporcional, corrigiendo en mayor medida las pensiones más bajas.
- Explorar, en materia de corresponsabilidad en los cuidados familiares, el reparto de cotizaciones entre los dos miembros de la pareja, de tal forma que si una mujer trabajadora accede a una reducción de jornada por motivos familiares, con la reducción correspondiente de salario y de cotizaciones, mientras que el otro progenitor desempeña su jornada a tiempo completo, se repartan entre los dos las cantidades cotizadas, con el fin de minorar una fuerte reducción en la pensión de jubilación de las mujeres.